PAE 2024

APAN HIDALGO

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal 2024;
b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento; y
c) Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Glosario:

APF: a la Administración Pública Federal;
Acciones Federales de Desarrollo Social: a los programas presupuestarios de modalidad "B Provisión de Bienes Públicos" y "E - Prestación de Servicios Públicos", implementados por dependencias y entidades de la APF, alineados con alguno de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 6, 11, 14 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social y que se incluyen en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social;
Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas presupuestarios y las políticas públicas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, p…
Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que refieren los numerales Décimo Sexto, fracción 1, inciso a): Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
Evaluación de Impacto: a la que refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d) y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
Evaluación de Procesos: a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
Evaluación en materia de Diseño: a la que refiere el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:
Evaluación Específica a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
Evaluación Estratégica: a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II de los

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:

Evaluación externa a la que se realiza a través de personas fisicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Indicadores: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

FARE: al Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación establecido en el Anexo 4 de este PAE.

FID: a la Ficha de Indicadores del Desempeño que contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de Programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados;

Instancia de coordinación: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño, y al Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social: a las bases de datos y listados en las que se integra y sistematiza información de los programas y de las acciones de desarrollo social implementados por dependencias y entidades de la APF.

Inventario CONEVAL de Fondos de Aportaciones Federales de desarrollo Social: a las bases de datos que integran y sistematizan información de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) de desarrollo social;

ISD: Instrumento de Seguimiento del Desempeño que agrupa los Indicadores del desempeño de un Programa presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos, y que son la base para el seguimiento y la evaluación del desempeño. Para fines de este documento, se considera a la Matriz de Indicadores para Resultados y a la FID como Instrumentos de Seguimiento del Desempeño;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LFPRH: La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LGDS: Ley General de Desarrollo Social;

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

Lineamientos de Integración del PEF: Lineamientos para la Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los anexos transversales, actualizaciones de las matrices de indicadores para resultados y modificaciones de sus metas;

Lineamientos ISD: Los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios vigentes;

Lineamientos RFT: Los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33;

Mecanismo ASM: Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente.

MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados;

pp) Modelo de TdR: al modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia de cada evaluación;
99) Monitoreo: al proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas, con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora;
PAE: al Programa Anual de Evaluación al que refiere el artículo 110 de la LFPRH;
Población objetivo: a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;
Políticas públicas: a las intervenciones del gobierno sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de programas presupuestarios de las dependencias y entidades de la APF de manera concertada y coordinada, por mandato de una disposición jurídica;
Posición Institucional: al documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad de la APF respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, cuya elaboración es coordinada por su AE, conforme a lo establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM:
PPEF: al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación:
Programa presupuestario (Pp): a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable:
RFT: a los Recursos Federales Transferidos en términos del artículo 85 de la LFPRH;
TdR: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos, así como las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;
UED: a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría; y coc) UR: a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades de la APF obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los Pp comprendidos en la estructura programática autorizada al Ramo o Entidad.

Múltiples
(FAM). Estas evaluaciones se señalan en el Anexo 1 de este PAE.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024 es definir las acciones de evaluación, establecer los tipos de evaluaciones y monitoreo aplicables a los fondos y programas presupuestarios. Esto se realiza con el propósito de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar continuidad al seguimiento de las evaluaciones anteriores, tanto internas como externa, priorizando la planificación estratégica, la rendición de cuentas y la perspectiva de largo plazo, buscando mejorar la eficiencia y la efectividad de las políticas y programas municipales.

OBJETIVO ESPECIFICO

Crear una cultura de evaluación y seguimiento en la cual se mejore el desempeño de las áreas y se eleve los índices de desempeño.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Se encomienda a la Coordinación de Planeación y Evaluación la conducción de las evaluaciones de programas y proyectos, definiendo los parámetros para las evaluaciones internas. Por otro lado, las evaluaciones externas serán llevadas a cabo por una entidad distinta al ejecutor del fondo, sin embargo, será la secretaria de Planeación y Evaluación la encargada de establecer la metodología a seguir mediante Términos de Referencia.

Proceso de la Evaluación

1. Programa Anual de Evaluación
Elaboración y publicación del Programa Anual de Evaluación

2. Coordinación
Coordinación en la contratación del servicio, revisión y aprobación de los productos

3. Contratación
Elaboración de TdR.

4.-Presupuesto
Análisis del presupuesto para el pago del Servicio.

5.-Difusión
Publicación de resultados en la página oficial.

6.-ASM
Implementación y seguimiento de actividades de mejoras en el PBR.

VII. Tipos de evaluación

A. Evaluaciones Internas

A partir de los resultados obtenidos de las evaluaciones específicas de Desempeño, se han identificado oportunidades de mejora, especialmente en lo relacionado con el diseño de los programas. Por esta razón, la Secretaría de Planeación y Evaluación ha determinado
que las Fichas Ejecutivas se elaborarán siguiendo la metodología correspondiente a la Evaluación de Diseño. La Evaluación de Diseño tiene como propósito analizar la lógica y

coherencia en el diseño del programa, su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo, la consistencia con la normativa aplicable, así como posibles sinergias y complementariedades con otros programas a nivel municipal, estatal o federal.

Evaluaciones externas

La Evaluación de Consistencia y Resultados tiene como objetivo identificar si los fondos y/o programas cuentan con instrumentos de planificación y un enfoque orientado a resultados, así como estrategias de cobertura y mecanismos para medir la satisfacción de los beneficiarios.
Por otro lado, la Evaluación Específica de Desempeño evalúa el progreso en el logro de los objetivos y metas establecidas de los fondos y/o programas, mediante el análisis de indicadores de resultados, servicios y gestión, basándose en una síntesis de la información recopilada.

Criterios para la selección de programas
Al seleccionar los programas para la evaluación del año 2024, la Coordinación de Planeación y Evaluación consideró cuidadosamente los siguientes criterios:
> Impacto directo: Se dio prioridad a los programas y proyectos de la administración pública municipal actual que impactan directamente a la comunidad mediante la provisión de bienes y servicios, así como apoyos de carácter social.
> Presupuesto transparente: Se dio preferencia a aquellos programas que cuentan con un presupuesto publicado, actualizado y organizado, lo cual garantiza transparencia y facilita el proceso de evaluación.

1. Evaluaciones a ejecutadas en 2023 por otras Dependencias y Entidades del Estado deHidalgo.

Tipo de Evaluación	Número de evaluaciones	Dependencia o Entidad Ejecutora
Cumplimiento.	1	Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN)
Nombre:	Guia Consultiva de Desempeño	

2. Evaluaciones a ejecutadas en 2023 por el municipio

Tipo de Evaluación	Número de evaluaciones	Dependencia o Entidad Ejecutora
Cumplimiento.	1	Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN)

Nombre:	Guía Consultiva de Desempeño	

4.-INFORME FINAL DE LA EVALUACION AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2023

El Instituto Nacional de las Mujeres como responsable de coordinar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, establece el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) el cual tiene como objetivo general, contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

El PFTPG tiene una cobertura Nacional y su **población objetivo** son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México, es decir, los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa. En este contexto, el

PFTPG impulsa y facilita el acceso de los MAM a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas.

Los proyectos presentados por la población objetivo, en el marco del PFTPG se enmarcan en las modalidades de participación siguientes:

I. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

II. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal.

III. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

El diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas desde la perspectiva de género, se incorporó como uno de los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), desde el año 2007 y es a partir de entonces que se han multiplicado los esfuerzos para hacer efectivas las autonomías de las mujeres.

Desde su creación, la Instancia de las Mujeres busca asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas para el logro de la igualdad sustantiva en la entidad, a través de diversas acciones encaminadas a atender de manera específica, situaciones que no permiten el pleno goce de los derechos de las niñas y mujeres, por lo cual se implementan diversas metas mediante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

En el Inmujeres, el área responsable de la operación del PFTPG es la Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de la Federación vigente, el periodo de validez del programa es anual.

De conformidad con el recurso establecido en el Presupuesto de la Federación, vigente, y de acuerdo con el número de proyectos registrados, se determina la población estimada a beneficiar.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El PFTPG contribuye a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

Los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) deben apegarse a los criterios generales para la presentación de documentación de acuerdo a la naturaleza jurídica que

poseen, así como a los criterios para la formulación de proyectos respondiendo a los temas prioritarios del ámbito local, alineándose a los ejes temáticos del PFTPG y a los objetivos del Proigualdad, lo anterior de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

INDICADORES DE RESULTADOS

A través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), es posible medir los resultados alcanzados respecto a las metas planeadas analizando desde la perspectiva de análisis costo- beneficio las valoraciones sobre la eficacia y eficiencia del quehacer institucional durante cada ejercicio fiscal.

Para lograr lo anterior, el Inmujeres y las Instancias ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, al Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de Función Pública, así como a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa.

5.- ASPECTOS SUSECPTIBLES A MEJORA

Sin embargo, agotado dicho plazo, el Municipio de Apan, no presentó la documentación con la cual acreditara haber dado aviso al INMUJERES dentro de los 10 días hábiles posteriores al nombramiento, del cambio de Titular de la Instancia Municipal de la Mujer en dicho municipio.

No se presentó la evidencia de la cancelación de la cuenta con terminación 2919 de la Institución Bancaria CITIBANAMEX, utilizada exclusivamente para el manejo de los recursos provenientes del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en el ejercicio 2022.

No se emitió el oficio de terminación del proyecto ejecutado con recursos provenientes del Programade Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en el ejercicio 2022.

No se publicó los informes trimestrales a través de órgano local oficial de difusión y en sus páginas electrónicas de Internet u otros medios locales de difusión con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Las evaluaciones externas a Fondos en 2024 a desarrollar son las siguientes:

Evaluación de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUNDF fondo perteneciente al Ramo 33.	Tipo de auditoria de Consistencia y Resultados	Plazo de evaluación 1 mes	Empresa contratada Corporativo Quadra Contadores S.C	Fecha de inicio 25/08/2024

La evaluación abarcará el análisis de los recursos del FORTAMUN asignados y ejecutados durante el ejercicio fiscal 2023, se utilizarán métodos cualitativos y cuantitativos para recolectar y analizar datos, incluyendo revisión documental, entrevistas, encuestas, visitas de campo y análisis estadísticos. La evaluación se basará en criterios de eficiencia, eficacia, relevancia, impacto, sostenibilidad y transparencia. se generará un informe detallado que incluirá los hallazgos, análisis, conclusiones y recomendaciones específicas para mejorar la gestión y el impacto del FORTAMUN en el municipio. Se presentará un resumen ejecutivo del informe para facilitar la comunicación de los resultados a los tomadores de decisiones.

Programas presupuestarios a evaluar en 2024

Gobierno honesto cercano y justo
Apan Prospero y dinamico
Apan con bienestar
Apan seguro y con paz social
Apan con desarrollo sostenilble

https://www.apan.gob.mx/descargables/transparencia_proactiva/2024/contraloria/PROGRAMA%20ANUAL%20DE%20EVALUACIONES%202024.pdf

Se encuentra publicado en esta página, dentro del apartado de Programa de Evaluación de Desempeño 2024